



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 4 "CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"
COORDINACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 16 de julio de 2025

Señor:

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

MCN N° 06/205 – ID 460223 Servicio de Ceremonial – Alquileres Varios – Alquiler de Equipos de Apoyo para el Centro Cultural de la República "El Cabildo"

Con relación a la retención del llamado de referencia que expresa:

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
1. Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

- Comentario
- Remitir en carácter de DDJJ, en el formato correspondiente.

Contestación: Se remite la Declaración Jurada Correspondiente

2. – INCONSISTENCIAS

1. Carga de Datos

La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación.

La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia

- Comentario
- Tener en cuenta que la notificación oficial se realiza a través y a partir de la difusión del portal público.
- Comentario
- Remitir Justificación. Además, justificar el porqué el CDP inicial difiere con respecto al Nro del CDP actual.

Se suscribió el contrato sin contar con la disponibilidad presupuestaria
Se observa que el contrato fue suscripto sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Actividad 4 "CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"
COORDINACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Contestación: **A la fecha de la suscripción del contrato se contaba con la disponibilidad presupuestaria correspondiente amparada en el CDP N° 57/2025 de fecha 28/02/2025. A raíz de la observación realizada por la DNCP que expresa: Tanto en el Informe como en la Resolución se ha modificado los montos mínimos y Máximos respecto al PBC. Solicitamos una Justificación legal al respecto y subsanar. //2) En el apartado de "Datos del Resultado/Datos de la Convocatoria", el Monto Adjudicado se ha cargado "0.00", debe ir el Monto Total Máximo correspondiente. Subsanar. // 3) En el Apartado de "Productos Bienes y Servicios" se debe grabar y guardar los montos de los ítems cargados, puesto que, al no finalizar, la sumatoria arroja " 0 (Cero)". Subsanar, se procedió a la anulación del CDP N° 57/2025 al efecto de poder realizar las modificaciones en el SIAF, posterior se procedió a generar el nuevo CDP N° 223/2025 de fecha 29/0/5/2025, es decir que en todo el proceso se contaba con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

2. Documentos del SICP

- Inconsistencias
Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
- Comentario
- 1- El Nro. de CDP remitido difiere con respecto a lo cargado en el SICP. Solicitamos Actualizar en el SICP en Nro correspondiente. // 2- Remitir la Adenda correspondiente de las cláusulas 4 y 5. // 3) El Representante Legal, quién suscribió el contrato no se encuentra cargado en el SICP, por lo que solicitamos a la convocante comunicar a la firma Adjudicada que: "Es responsabilidad del Proveedor la "Autogestión", por lo que, debe actualizar los datos en el "Registro del Proveedor".

Contestación:

- 1) Se actualizó en el SICP el número de CDP.
- 2) Se remite la Adenda correspondiente.
- 3) A la fecha de suscribir el contrato el señor Pablo Eduardo Quiroz era representante legal del proveedor en calidad de socio Gerente en virtud de la escritura pública N° 31 de fecha 17/12/2021 y el mismo estaba registrado como tal en el Registro del Proveedor. En virtud a la escritura pública N° 26 de fecha 29/04/2025 el señor Pablo Eduardo Quiroz cede y transfiere sus cuotas sociales al señor Fabio Rafael Rodríguez Barrios quien pasa a ser Socio Gerente de la Sociedad y representante legal de la sociedad. El señor Miguel Osvaldo Torres Benítez, firmante de la Adenda es apoderado de la sociedad en virtud a la escritura pública N° 70 de fecha 04/085/2023. Cabe acotar estas escrituras públicas se encuentran en los archivos del Registro del Proveedor de la firma.

Por tal motivo esta Coordinación solicita pueda ser publicado el contrato correspondiente, sin otro particular me despido atentamente.

Agustín María Rolón Pose
Coordinador de Procesos Administrativos
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
Centro Cultural de la República "El Cabildo"